



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución Electoral de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución de Presidencia Declara en condiciones de competir Partido Autonomista

---

Visto: el expediente EX-2021-00019697-JUS-SAO, y

Considerando:

1. Que de conformidad con lo que surge del informe de la Secretaría de Asuntos Originarios (con competencia electoral) de este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra en autos, en tiempo oportuno conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 5/2021, Gustavo Alberto Llaver, invocando el carácter de interventor del distrito Capital Federal del partido Autonomista, adjuntando copia simple del acta de su designación, se presentó ante el Tribunal informando que constituía la Junta Electoral. Asimismo, informó el sitio web del partido: <https://autonomistacapital.blogspot.com>, el que se encuentra activo.

El 19 julio de 2021 fue intimado por Secretaría a acompañar la Carta Orgánica actualizada y la certificación del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral. Se le requirió también que acreditara el carácter invocado.

En el día de la fecha, el Juzgado Federal comunicó al Tribunal “la Intervención dispuesta por la Convención Nacional del partido Autonomista respecto del partido Autonomista de la Capital Federal, como así también la designación del Dr. Gustavo Llaver en el carácter de Interventor” y acompañó la escritura pública que da cuenta de la celebración de la Asamblea Ordinaria de la Convención Nacional del partido Autonomista en la que se designa a Gustavo Alberto Llaver como “delegado normalizador” de la Capital Federal.

Ello así, debe tenerse por cumplida la comunicación al Tribunal prevista en el art. 71 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declarar que el partido Autonomista se encuentra en condiciones de competir en el proceso electoral 2021.

2. Que, de conformidad con lo solicitado y conforme lo dispuesto en el punto 2 de la Acordada Electoral 7/2021, corresponde ordenar a la Secretaría de Asuntos Originarios que otorgue usuario y contraseña para la utilización del Sistema Informático de Uso Obligatorio (SIEL) con el perfil de apoderado/a de la agrupación política (cf. considerando 4 a de la referida Acordada Electoral).

3. Que, asimismo a los fines establecidos en el capítulo III de la ley n° 268, es necesario que por Secretaría se extiendan los certificados correspondientes y que se notifique a la Unidad Proyectos Especiales Elecciones 2021 —UPE— (conf. Decreto n° 241-GCBA-2021).

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral 3/2021,

la Presidente  
del Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:

1. Declarar que el partido Autonomista se encuentra en condiciones de competir en el proceso electoral 2021.

2. Ordenar que por Secretaría se otorgue usuario y contraseña con el perfil de apoderado de la agrupación política.

3. Ordenar que por Secretaría se expidan los certificados a los fines del capítulo III de la ley 268.

4. Mandar que se registre, se notifique a la agrupación política, se comunique a la Unidad Proyectos Especiales Elecciones 2021 (UPE) y se publique en el sitio web electoral del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar).

Dictada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.